INC N° 106 /2021

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "KAAVOTY" DE CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN, ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS-SBE Nº 38/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS Y SANITARIOS DEL CIP VILLETA"- PLURIANUAL- ID Nº 403631.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 9 días del mes de Diciembre del año **2021**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC Nº 80000089-7, representada en este acto por el señor **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad Nº 1.145.079, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República Nº 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"KAAVOTY" DE CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN,** con RUC Nº 853166-8, representada para este acto por el señor **CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN**, con C.I Nº 853.166, en su calidad de Propietario, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1.ª OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado **"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS Y SANITARIOS DEL CIP VILLETA"**, aprobada por **Resolución PR Nº 747/2021** de la Presidencia de la INC.----------

2.ª DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y Adendas Nº 1, Nº 2 y Nº 3;
(c) La Oferta de LA CONTRATISTA;
(d) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
(e) La Garantía de Fiel Cumplimento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3.ª IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 504/2021** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) Nº 403631** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto ₲
2.021	30	01	99	1	001	00	03	245	54.166.666.-
								Total ₲	**54.166.666.-**

La presente contratación es en la modalidad PLURIANUAL, por lo tanto, la validez de la contratación para el próximo ejercicio fiscal queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el año 2022.----------

4.ª PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas-SBE Nº 38/2021-ID Nº 403631, convocado por LA CONTRATANTE según Resolución PR Nº 595/2021 que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR Nº 747/2021, del 24 de noviembre de 2021. ----------

kaavoty RUC: 853.166-8

ERNESTO BENÍTEZ Presidente Industria Nacional del Cemento

5.ª PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el monto total de **Guaraníes Seiscientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos (₲ 649.999.992)**, IVA incluido, determinado en base al precio unitario que figura en la Planilla de Oferta de LA CONTRATISTA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (₲) (IVA Incluido)	Precio Total (₲) (IVA Incluido)
1	Servicio de Limpieza de Oficinas y Sanitarios del CIP Villeta.	12	Mes	Evento	54.166.666.-	649.999.992.-
	Total General en Guaraníes (₲)					**649.999.992.-**

5.ª2. LA CONTRATISTA se compromete a la prestación del servicio a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.ª3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA CONTRATISTA como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera de conformidad con lo dispuesto en este Contrato.

5.ª4. REAJUSTE DE PRECIO: El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precio, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Si durante el periodo de apertura de ofertas y la ejecución vigente del presente Contrato exista una variación del salario mínimo, decretada por el Poder Ejecutivo, LA CONTRATISTA podrá formular su solicitud de reajuste a LA CONTRATANTE que reconocerá el reajuste de precios, en caso de corresponder, posterior al mes de vigencia de la disposición legal.
- Solo será aplicado a solicitud de LA CONTRATISTA, la cual deberá hacerlo por escrito dirigido a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde lo peticionado que en su caso será aprobado por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente como máximo el mes siguiente en el cual se produjo la variación, bajo pena de no ser atendida en caso de peticionarla posteriormente.
- El ajuste/reajuste de precio será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerá si la prestación del servicio por parte de LA CONTRATISTA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entrega convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA CONTRATISTA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **FORMULA:** El ajuste y reajuste de precio se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$PR = Po\ (0{,}20 + 0{,}80\ \frac{S}{So})$$

Dónde:

PR = Precio Reajustado.
Po: Precio Unitario de la oferta a ser reajustado.
S = Salario mínimo mensual, establecido por Decreto de la Presidencia de la República, vigente en el mes de ejecución del servicio.
So = Salario mínimo mensual, establecido por Decreto de la Presidencia de la República, vigente a la fecha de apertura de ofertas. ----------

6.ª VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7.ª CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.ª1. Condiciones: El servicio debe ser prestado conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexos I y II en el presente Contrato.

kaavoty RUC: 853.166-8

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

7.ª2. Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones de los Servicios en las distintas Áreas de Trabajo estarán a cargo de un funcionario designado por el Área Ambiental del CIP VILLETA, quien verificará el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.----------

8.ª GARANTÍA DEL SERVICIO.

8.ª1. Garantía: LA CONTRATISTA garantiza el servicio prestado, la cual permanecerá vigente durante el periodo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

9.ª FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.ª1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días corridos de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA CONTRATISTA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámites Administrativos (RTA) de la institución.

El presente llamado es PLURIANUAL por ende está sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2022.

9.ª2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por LA CONTRATISTA en la Mesa de Entrada del Área de Atención a Proveedores de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR Nº 525/2019 *"Reglamento de Trámites Administrativos"* cuya copia se hace entrega a LA CONTRATISTA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado foliado en números y letras.

9.ª3. Cuenta Habilitada: El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA CONTRATISTA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

9.ª4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

9.ª5. Anticipo: No se otorgará anticipo financiero. ----------

10.ª FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.ª1. LA CONTRATISTA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.ª2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA CONTRATISTA si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.ª3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA CONTRATISTA está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA CONTRATISTA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA CONTRATISTA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA CONTRATISTA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

kaavoty RUC: 853.166-8

ERNESTO PENAYO Presidente

d. LA CONTRATISTA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA CONTRATISTA; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA CONTRATISTA no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA CONTRATISTA. ----------

11.ª DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS

LA CONTRATISTA se obliga a presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de sus accionistas, directores, socios gerentes y similares a la Contraloría General de la República (CGR), dentro de los quince (15) días de formalizado el presente contrato y en igual término al culminar el mismo.

En consecuencia, dispone de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para presentar a LA CONTRATANTE la correspondiente Constancia de presentación de dichas declaraciones para la verificación de cumplimiento respectivo, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 6355/19. ----------

12.ª CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (**0,5%**) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA CONTRATISTA, con motivo de la ejecución del presente Contrato; del cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley Nº 6486/2020 y la Ley Nº 5777/2016, conforme lo determina la Ley Nº 6672/2021 *"De Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"* , en el artículo 267°.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". ----------

13.ª IMPUESTOS.

LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. ----------

14.ª FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones y en el presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendario siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía será en forma de **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta treinta (30) días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma. ----------

15.ª COBERTURA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD ANTE DAÑOS O PERJUICIO A LA CONTRATANTE.

Será responsabilidad de LA CONTRATISTA reparar o reponer los bienes que resulten afectados o dañados con motivo del descuido en el desempeño de las actividades de su personal, lo que será evaluado por LA CONTRATANTE para las consecuencias que correspondan.

Los servicios suministrados en virtud del contrato deberán contemplar los seguros en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la prestación del servicio.

kaavoty RUC: 853.166-8

ERNESTO PENÍTEZ Presidente Industria Nacional de Cemento

La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la contratante se acreditará mediante la presentación de:

a) Póliza contra accidentes personales por un capital asegurado de: Guaraníes Treinta millones (₲. 30.000.000).

Para la cobertura de accidentes sufridos por el personal de limpieza, como así también de los que realizarán las tareas de limpieza de vidrios de altura.

b) Póliza contra deshonestidad por un capital asegurado de Guaraníes Treinta millones (₲. 30.000.000), que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir LACONTRATANTE en las dependencias donde se prestará servicio, como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de LA CONTRATISTA de limpieza integral contratada.

c) Póliza de responsabilidad civil general por un capital asegurado de Guaraníes Ciento Cincuenta millones (₲.150.000.000), que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de limpieza.

Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:

1- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona es de Guaraníes Cincuenta millones (₲.50.000.000).

2- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de dos o más personas es de Guaraníes Cien millones (₲.100.000.000).

Las pólizas originales deberán ser presentadas en la Industria Nacional del Cemento como máximo a los cinco (5) días posteriores de la firma del Contrato. ----------

16.ª MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA CONTRATISTA no diere cumplimiento a la prestación del servicio, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe total del servicio en demora, por cada día de atraso.

Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el mes en el cual ocurriere el incumplimiento.

LA CONTRATANTE aplicará multas a LA CONTRATISTA, cuando constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen:

a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por LA CONTRATISTA, y se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.

b) Uniformes: En los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o sin el carnet de identificación, la multa será de un (1) jornal.

c) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de dos (2) jornales.

d) Equipamientos e insumos: si no se proveyesen los elementos e insumos para la limpieza (a modo de ejemplo: escoba, trapos, detergentes, maquinarias, entre otros), la multa será de dos (2) jornales.

e) Incumplimiento de plazos señalados por LA CONTRATANTE para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito a LA CONTRATISTA, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso.

f) Incumplimiento de informar por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los Documentos de la Licitación, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por día de retraso.

g) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por LA CONTRATANTE (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que LA CONTRATANTE considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso.

h) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes.

Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, LA CONTRATISTA no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados.

kaavoty
RUC: 853.166-8

La aplicación de multas no libera a LA CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal. -------

17.ª ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**. ----------

18.ª EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS LABORALES Y SOCIALES.

LA CONTRATISTA garantiza que el costo del servicio a ser suministrados en virtud del Contrato incluye el costo de mano de obra aplicada a la ejecución del servicio, cargas sociales, obligaciones, beneficios legales y adicionales y otros que resulten necesarios considerando el alcance del servicio contratado, conforme a lo establecido en las condiciones contractuales.

LA CONTRATISTA garantiza dar cumplimiento a las condiciones mínimas establecidas en el Código Laboral, especialmente a la duración de la jornada de trabajo (Art. 205), a la remuneración del excedente si correspondiere (234) y al descanso mínimo establecido (Capítulo VI –Libro Segundo – Título Segundo).

LA CONTRATISTA será en todos los casos, responsable del cumplimiento de todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes en el país respecto de sus dependientes.

LA CONTRATANTE comunicará a LA CONTRATISTA cualquier tipo de irregularidad referente a la prestación del servicio, sea ésta relacionada con el personal, los elementos, insumos y equipos de limpieza solicitados o el cumplimiento de las obligaciones legales y otras obligaciones determinadas por las condiciones contractuales por parte de LA CONTRATISTA y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. LA CONTRATANTE otorgará a LA CONTRATISTA facilidades razonables para corroborar tales situaciones.

Tan pronto reciba LA CONTRATISTA dicha comunicación, y dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, deberá subsanar o reemplazar de forma expedita los métodos, materiales defectuosos, o sus partes, sin ningún costo para LA CONTRATANTE y tomar las medidas que correspondan en lo que se refiera al personal

Si LA CONTRATISTA después de haber sido notificado, no cumple con lo dispuesto en el párrafo anterior dentro del plazo establecido en las condiciones contractuales, LA CONTRATANTE, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo de LA CONTRATISTA y sin perjuicio de otros derechos que LA CONTRATANTE pueda ejercer contra LA CONTRATISTA en virtud del Contrato.----------

19.ª CONCEPTOS MÍNIMOS A CONSIDERAR PARA EL PAGO AL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA considerará las remuneraciones teniendo en cuenta los siguientes conceptos, los cuales constituyen los montos mínimos a ser abonados a los trabajadores:

1. **Jornadas laborales**: El trabajo diurno es el que se ejecuta entre las seis y las veinte horas y nocturno el que se realiza entre las veinte y las seis horas.
2. **Salario:** Conforme a la disposición legal vigente el monto asignado en concepto de remuneración a cada personal no podrá ser inferior al salario mínimo legal vigente para actividades diversas no especificadas en la República del Paraguay. Para obtener el valor de la hora, se deberá dividir el salario mínimo entre treinta (30) días, y ese resultado constituirá el jornal diario que percibe el empleado, el cual deberá nuevamente ser dividido en ocho (8) horas laborales, y este monto constituye el valor de cada hora.
3. **Pago por trabajo nocturno:** el recargo del 30% es aplicable solamente cuando la jornada de trabajo comprende desde su inicio a fin en horario nocturno, entre las 20:00 horas a las 06:00 horas. El cálculo del 30% se hará sobre el salario ordinario fijado en el trabajo diurno. Las jornadas de trabajo no podrá exceder siete (7) horas y hasta cuarenta y dos (42) horas semanales.
4. **Pago por horario mixto:** cuando la jornada de trabajo abarca periodos de tiempo comprendidos en las jornadas diurnas y nocturnas. Se pagará conforme a su duración dentro del respectivo periodo diurno y nocturno, que no podrá ser mayor a siete (7) horas y media, con un horario establecido en forma fija según lo establecido en la planilla del pago al personal. Los turnos comprenden los horarios de 14:30 horas a 22:30 horas, de los cuales cinco (5) horas son diurnas y 2,5 horas son nocturnas, correspondiendo a estas últimas un recargo del 30% previsto para los turnos nocturnos.

5. **Pago por días feriados:** (12 días feriados al año con recargo del 100%). Las horas trabajadas en días feriado, serán calculadas sobre el salario hora ordinario de día hábil (Código del Trabajo, Artículo 234, última parte).
6. **Aguinaldo:** Equivalente a la doceava parte total de las remuneraciones devengadas por el trabajador en todo concepto durante el año calendario. Para el cálculo se deberá sumar todo lo percibido por el trabajador en concepto de salario, horas extraordinarias, comisiones u otros, dividiendo dichos conceptos entre doce.
7. **Descanso intermedio:** Durante cada jornada, las horas de trabajo deben distribuirse al menos en dos secciones con un descanso intermedio que se adapte racionalmente a la naturaleza del trabajo y a las necesidades de los trabajadores, el cual no será menor de media hora.
El tiempo de este descanso no se computa en la jornada de trabajo.
Cuando LA CONTRATANTE, requiera la contratación del servicio con jornadas diarias inferiores al máximo legal vigente, procederá al cálculo del valor hora por la cantidad de horas trabajadas en el día, a fin de hallar la estimación de costos de la prestación por día conforme a la cantidad de horas efectivamente requeridas, y este multiplicarlo por treinta (30) días; manteniéndose la carga de LA CONTRATISTA de ocupar el restante de horas trabajadas de sus dependientes, a fin de alcanzar la jornada máxima de trabajo y abonar el salario mínimo legal vigente de forma mensual.
El abono del salario mínimo legal vigente se demostrará con las planillas de pagos de aporte obrero – patronal, así como comprobantes de pago de salarios y demás emolumentos que corresponden al trabajador, emitida por el banco de plaza, o cualquier otra documentación que acredite fehacientemente el pago de salarios de los trabajadores.----------

20.ª OTROS CONCEPTOS ADICIONALES A SER ABONADOS.
LA CONTRATISTA deberá abonar otros conceptos adicionales conforme a la normativa legal vigente.
A continuación, se mencionan estos conceptos a título meramente enunciativo y no limitativo:
1. **Asignación familiar:** Cuando el trabajador tenga hijos menores de diecisiete (17) años de edad que se hallen bajo su patria potestad. Para determinar el monto se deberá calcular el 5 % sobre el salario mínimo por cada hijo/a (siempre que el salario del trabajador no exceda del 200% del mínimo legal vigente).
2. **Bonificaciones Varias:** En concepto de responsabilidad en el cargo, exposición en peligro, productividad, etc.----------

21.ª HOMOLOGACIÓN DE CONTRATO. PROHIBICIÓN DE CONTRATOS DE APRENDIZAJE Y PERIODO DE PRUEBA. SEGURO SOCIAL.
El plazo otorgado a LA CONTRATISTA para la presentación de la homologación de los contratos suscritos con sus trabajadores asignados a la prestación del servicio es de treinta (30) días desde el día siguiente de la firma del Contrato.
El plazo otorgado a LA CONTRATISTA para la presentación de la nómina sus trabajadores asignados a la prestación del servicio al Instituto de Previsión Social son de quince (15) días desde el día siguiente de la firma del Contrato.
En caso de la sustitución de uno o más trabajadores conforme a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas, la homologación del contrato será presentada a LA CONTRATANTE en el mismo plazo, una vez aceptada la sustitución por LA CONTRATANTE.
Suscrito el Contrato, LA CONTRATISTA deberá entregar dentro del plazo señalado, la homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, del contrato de trabajo celebrado entre el trabajador asignado a la prestación del servicio y LA CONTRATISTA, así como la incorporación del personal asignado al contrato en la Seguridad Social (IPS). El requerimiento será realizado por LA CONTRATANTE mediante nota escrita a LA CONTRATISTA.
El trabajador a ser contratado no deberá hallarse durante el periodo de prueba previsto en el artículo 58 y siguientes del Código del Trabajo, y tampoco se encontrará prestando servicios bajo la modalidad de Contrato de Aprendizaje.
El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula constituye causal de incumplimiento de Contrato.----------

22.ª EQUIPOS, MATERIALES E INSTALACIONES.
Con respecto al equipo, materiales e instalaciones de las dependencias de la Institución contratante donde se brindará el servicio de limpieza, LA CONTRATISTA deberá de cumplir con lo siguiente:

1. Comprometerse a responder por los daños que ocasione en su labor cualquier empleado de la empresa en las instalaciones físicas, el equipo, el mobiliario, las áreas verdes, y demás pertenencias de LA CONTRATANTE.

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

kaavoty RUC: 853.166-8

2. LA CONTRATISTA se comprometerá a proveer la cantidad de insumos y materiales que sean necesarios para conservar la calidad del servicio de aseo, así como también proporcionar las máquinas y el equipo especializado para satisfacer los intereses de LA CONTRATANTE; con el fin de garantizar un aseo y limpieza general adecuado de las instalaciones, de acuerdo con el objeto de esta contratación.
3. La Institución, en lo posible le asignará a LA CONTRATISTA un espacio dentro de las instalaciones para que guarde sus equipos e implementos de limpieza, LA CONTRATISTA deberá proporcionar a sus empleados los muebles necesarios para poder guardar las pertenencias, además de acondicionar el espacio proporcionado por la Institución.
4. LA CONTRATISTA, deberá proveer de señales de prevención al personal contratado que realizará el servicio de limpieza en la Institución, los cuales se deben colocar en lugares visibles cada vez que realicen algún trabajo que ponga en riesgo la seguridad de las personas que transitan por el lugar, lo anterior con el fin de evitar accidentes.
5. LA CONTRATISTA deberá de proveer equipo de seguridad al personal asignado cuando realicen tareas que requieran de los mismos.
6. Los equipos que LA CONTRATISTA aporte, deberán ser adecuados a la naturaleza del servicio solicitado con el debido mantenimiento preventivo o correctivo, de forma tal que se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento.
7. Si por alguna circunstancia LA CONTRATISTA debe retirar provisional o permanentemente de operación el equipo, deberá sustituir por uno de igual, similar o mejor calidad, en un plazo no mayor de cuatro (4) horas.----------

23.ª CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03. ----------

24.ª SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

25.ª ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

26.ª LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA CONTRATISTA está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley Nº 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

27.ª FACULTAD DE LA CONTRATANTE.

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

28.ª COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

kaavoty RUC: 853.166-8

29.ª DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA CONTRATISTA fija su domicilio sobre la calle **General Morínigo casi 11 de Setiembre, de la ciudad de Fernando de la Mora**, ambos en la República del Paraguay. ----------

30.ª SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. ----------

kaavoty
RUC: 853.166-8

CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN
KAAVOTY
LA CONTRATISTA

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO I - CONTRATO INC Nº 106 /2021

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS

El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas del servicio que LA CONTRATANTE requiere. LA CONTRATANTE preparará las ET detalladas teniendo en cuenta mínimamente lo considerado en las condiciones contractuales y en este apartado:

1- La recolección de residuos deberá efectuarse en forma selectiva, separándose el papel, el vidrio, y envases de plástico y de conformidad a lo dispuesto por las disposiciones legales pertinentes a la materia. Los desechos y basuras que genere la prestación del servicio, deberán ser removidos de las instalaciones y depositados en los centros de acopio que designe LA CONTRATANTE.

2- Deberá proporcionarle un medio de comunicación al coordinador de limpieza que se encuentre destacado para dicha función en el edificio. El coordinador asignado por LA CONTRATISTA deberá reportar inmediatamente cualquier defecto y anomalía o cualquier avería importante que observe en el edificio como: servicios sanitarios en mal estado, fugas de agua, goteras, etc., lo cual debe ser comunicado al encargado que asigne LA CONTRATANTE.

3- LA CONTRATISTA deberá proveer las señales de prevención necesarias al personal contratado, que realiza el servicio de limpieza, señales que deberán colocarse en lugares visibles cada vez que dichos empleados realicen algún trabajo que ponga en riesgo la seguridad de las personas que transitan por el lugar, lo anterior con el fin de evitar accidentes, de igual forma deberán colocar el aviso en los lugares donde se esté prestando el servicio de limpieza.

Además, deberá considerar:

- Que todos los bienes o materiales que serán utilizados y proveídos por LA CONTRATISTA durante la prestación del servicio deberán ser idóneos para el cumplimiento de las prestaciones requeridas.
- En las EE. TT. se utilizarán las mejores prácticas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
(SOLPED N° 10001646)

Item	Descripción del Servicio	Dimensiones m²	Especificaciones Técnicas y Normas
1	Servicio de limpieza y mantenimiento de oficinas y sanitarios del CIP Villeta	Sector A: Área Fabril: cinco mil doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados (5.245 m²).	**Incluye:** - Dirección de Fábrica. Secretaría de Dirección, Oficina Técnica. Oficina de Dpto. de Mantenimiento. Secretaria de Mantenimiento. Oficina de Capacitación. Estacionamiento. Oficina de Recurso Humano. Dpto. de Producción. Secretaria de Producción. Oficina jefe de Turno. Baños y pasillos. -Caseta Pórtico, Baños, Báscula. -Depósito de Materiales. -Taller de Electrónica. Oficina de Dibujantes Técnicos. Baños. -Despacho de Cemento. Baños, Vestuarios. Comedor -Oficina de Medio Ambientes -Edificio Nuevo de Laboratorio -Logística Depósito y Baños -Oficina Tablero del molino, Baño - Oficina Secadero -Oficina Descargador, Comedor del Descargador, Vestuarios, Taller de Reparación de Mangas, Baños -Oficina Seguridad Industrial, Depósito, Baño -Oficina de Combustible y Lubricantes, Oficina de Eléctricos, Oficina de Engrases, Oficina de Refrigeración, Taller de

			Bobinado, Depósitos de Herramientas, Oficina de Mecánicos, Taller Mecánico, Oficina de Automotores, Taller de Automotores, Vestuarios Comedor y Baños
		Sector B: Área Administrativa: cuatro mil setenta y cinco metros cuadrados (4.075 m²).	Oficina Dpto. Administrativo, Oficina de Tesorería, Oficina de Ventas, Estacionamiento, Oficina de Sindicatos, Laboratorio Oficina de Capacitación, Centro Procesamiento de Datos, Baños Oficina de Auditoría Oficina de Expedición, Oficina de Presidencia, Oficina Jefatura de Vigilancia, Oficina de tráfico fluvial, Baños -Oficina de Archivos, baños.
		Sector C: Área Clínica Médica: trescientos metros cuadrados (300 m²).	Consultorios, Sala de estar, Baños.

Ejecución de los trabajos

Los trabajos deberán ser realizados por personales entrenados, utilizando las técnicas y herramientas adecuadas para cada tipo de trabajo en cuanto a las tareas detalladas en el ítem 1. LA CONTRATISTA deberá proveer todos los insumos, materiales y equipamientos requeridos para la realización de los trabajos.

LA CONTRATISTA deberá precautelar la seguridad de las personas en las diversas zonas de trabajo, por lo que deberá prever señalizaciones y protecciones a fin de evitar accidentes durante el periodo que dure las tareas y de conformidad a las normativas vigentes. En los lugares donde se realicen trabajos de repasado de piso, se deberá prever carteles con inscripciones de piso mojado.

Asimismo, para los trabajos a ser realizados será obligatorio el uso de los equipos de seguridad individual pertinentes, tales como: casco, tapabocas, zapatón y guantes, arneses, protectores para los ojos, etc.

Cada personal, deberá contar con pantalones largos y deberán utilizar remeras o camisas con logos que identifiquen a su empresa.

LA CONTRATISTA se responsabilizará por roturas o daños causados por el personal asignado para la prestación del servicio, al Patrimonio de la INC o de sus funcionarios.

En cuanto a limpieza

LA CONTRATISTA, deberá asumir los trabajos de limpieza de canaletas a cielo abierto, embutido o aéreo en los locales de servicio.

La limpieza deberá ser total, dejando libres de residuos, restos de basuras, o cualquier otro tipo de residuo

Los residuos de la limpieza, tanto de áreas cubiertas o libres, deberán ser embolsados y depositados en los contenedores, no pudiendo ser colocados fuera de ellas.

LA CONTRATISTA deberá realizar la limpieza de los techos, dejando libre de tela arañas si las tuviera y sacar toda la suciedad que pudiera quedar en la misma.

Diariamente

Retiro de papeles de cestos, pulverizando éstos con desinfectantes y desodorantes.

Limpieza de todas las oficinas, repasado en seco y con trapo húmedo de muebles, aberturas, equipos informáticos y otros.

Limpieza, Barrido y repasado general de los pisos (oficinas, escaleras, pasillos, recepción principal y otras áreas comunes)

Limpieza de artefactos sanitarios (griferías, inodoros, mingitorios, mesadas con bachas) espejos de los servicios higiénicos.

Limpieza de artefactos sanitarios (griferías y mesadas con bachas) y muebles de kitchenettes.

Limpieza de revestimiento de paredes y pisos de servicios higiénicos y kitchenettes.

Desodorización y desinfección de ambientes.

Limpieza de los bancos y mostradores recepción principal.

Barrido y limpieza de patio, vereda y las áreas libres en general.

Retiro diario de los desechos y los desperdicios provenientes de la limpieza general de cada sector.

Limpieza de piso equipamientos del comedor.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

kaavoty
RUC: 853.166-8

Semanalmente

Encerado de todos los pisos (oficinas, escaleras, pasillos, recepción principal y otras áreas comunes)
Limpieza de vidrios de aberturas (puertas y ventanas) interiores y exteriores.
Limpieza de piso
Limpieza y desinfección de sanitarios públicos y privados con lavandina, soda caustica y ácido muriático.

Quincenalmente

Limpieza de canaletas y/o sistema de desagotes de agua
Lavado cortinas
Limpieza del techo de los estacionamientos, retirando todos los desperdicios (arena, hojas, frutas, y todo tipo de residuos).

Mensualmente

Limpieza de paredes, zócalos y mamparas donde estén manchados, cuidando de no afectar la pintura.
Limpieza de techos, eliminando polvos y telarañas.

Cada tres (3) meses

Fumigación de todo el edificio contra todo tipo de insectos rastreros y voladores, y ratas.

Provisión de insumos para los servicios higiénicos

LA CONTRATISTA deberá suministrar los insumos en cantidad suficiente para atender las necesidades de uso diario, en casos especiales, la Unidad Administrativa del Contrato podrá solicitar durante el día la provisión de los mismos.
Provisión y colocación de dos (2) pediluvios (bandeja de desinfección de calzados) con sus respectivas alfombras, en las entradas principales de cada sector (A, B y C), que deberán ser sustituidas semestralmente por otros nuevos.
Provisión y colocación de dos (2) secamanos eléctricos, dos (2) dispenser para toallas desechables, dos (2) dispenser para alcohol en gel, dos (2) dispenser para jabón líquido para manos, en las entradas principales de cada sector (A, B y C), los cuales podrán retirar al finalizar el contrato.
Provisión y colocación de dispenser para jabón líquido, dispenser para toallas desechables, dispenser para alcohol en gel en el comedor y en los baños de uso público y privado, los cuales podrán retirar al finalizar el contrato.
Provisión de jabón líquido para manos, toallas desechables, alcohol en gel, (deberán reponerse según necesidad). a ser colocados en dispenser suministrados para el efecto en las entradas principales de cada sector (A, B y C), comedor, sanitario de uso público, y privados.
Provisión y colocación de dispenser aromatizadores de ambientes con repuestos correspondientes, doce (12) en total a ser colocados en las oficinas de cargos superiores. Los repuestos y el cambio de pila deberán incluir en el presupuesto, a los efectos de realizar el mantenimiento del equipo para su funcionamiento diario.
Provisión y colocación de pastillas desodorantes en inodoros y mingitorios (deberán reponerse según necesidad).
Provisión de baldes de PVC de ciento cincuenta (150) litros con tapa, con inclusión diaria de bolsas de plástico a ser colocadas en las entradas principales de cada sector (A, B y C).
Provisión y colocación de papeleros de veinticinco (25) litros con inclusión diaria de bolsas de plástico a ser colocadas en todos los boxes de los sanitarios de uso público.
Provisión y colocación de papeleros de veinticinco (25) litros con tapa, con inclusión diaria de bolsas de plástico a ser colocadas en los sanitarios de uso privado.
Provisión y colocación de papeleros de veinticinco (25) litros con inclusión diaria de bolsas de plástico a ser colocadas en las oficinas.
Provisión y colocación de basureros de veinticinco (25) litros con inclusión diaria de bolsas de plástico a ser colocadas en las casetas de vigilancia ubicadas en las entradas principales de cada sector (A, B y C),
Provisión y colocación de rollos de papel higiénico de trescientos (300) metros reales, de hoja blanca texturado doble hoja suave, que serán introducidos en los dispenser de los boxes de los sanitarios de uso público y privado, suministrados para el efecto (deberá reponerse según necesidad).
Provisión y colocación de dispenser para papel higiénico con sus respectivos sistemas de seguridad, que serán provistos en los sanitarios de uso público y privado, los cuales podrán retirar al finalizar el contrato.

kaavoty RUC: 853.166-8

ERNESTO BENÍTEZ Presidente Industria Nacional del Cemento

La provisión de los insumos a utilizar deberá ser:

Lavandina al 4%
Alcohol en gel al 70%
Soda caustica granulada
Ácido muriático para limpieza doméstica
Trapos de piso, esponjas de alambrillo, jabón de tocador, jabón de lavar, escoba común, escobas metálicas, escoba larga, plumeros medianos cepillo para inodoro, escurridores, escobillones, palo de piso, jabón en polvo de 500 gr., balde de metal de cinco (5) litros, cera liquida (blanco y rojo), fosforo, creolina, franela, limpia muebles.
Jabón líquido para las manos con los siguientes componentes: bactericida, antibacterial, biodegradable, PH neutro.
Papel higiénico de trescientos (300) metros reales, de hoja blanca texturado doble hoja suave
Toallas desechables para secado de manos, color blanco, liso, de buena resistencia interfoliado
Detergente para la limpieza de sanitarios privados y públicos (concentrado)
Pastilla desodorante para inodoro y mingitorios
Desodorante de ambiente en aerosol, con acción antimicrobiana. De 3 diferentes fragancias no florales, que no dañen la capa de ozono
Bolsas de plásticos de alta calidad de veinticinco (25) litros.
Bolsas de plásticos de alta calidad de ciento cincuenta (150) litros.
Líquido limpia vidrios de rápido secado
Desodorante de ambiente líquido concentrado aromas cítricos, frutales o citronela (concentrado)
Insecticida en aerosol inoloro que no dañe la capa de ozono para bichos rastreros e insectos voladores
Los materiales, insumos y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos deberán ser suministrados por la firma adjudicada en calidad y cantidad suficientes.
Los insumos como papel higiénico, jabones, desodorantes de ambiente, alcohol en gel y otros deben ser repuestos en forma continua.
La contratante podrá realizar las verificaciones de los productos utilizados, en cualquier fase de la etapa contractual, de manera a corroborar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Cantidad de personal y Frecuencia de Trabajo

LA CONTRATISTA dispondrá, para la eficiente ejecución de los trabajos de limpieza, de una cantidad mínima de veinte (20) personales competentes e idóneos, incluido un supervisor.
LA CONTRATISTA presentará a la INC la nómina del personal propuesto para efectuar los trabajos, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato, acompañada de la copia autenticada del documento de identidad de cada uno de los trabajadores propuestos, así como también del certificado de antecedentes policiales.
Se realizará el proceso de selección de manera conjunta con la Dirección de Fábrica y la INC se reserva el derecho de sugerir la contratación del personal para los trabajos o rechazarlos. LA CONTRATISTA podrá, durante la vigencia del contrato, reemplazar al personal designado para cubrir el servicio. No obstante, deberá previamente comunicarlo a la INC, a fin de solicitar su acuerdo. No serán efectuados reemplazos no autorizados por la INC. La INC se reserva el derecho de admisión en el caso de constatarse características del personal contratado no propicias para el servicio prestado, caso en el cual LA CONTRATISTA deberá reemplazar al mismo dentro de las veinticuatro (24) horas de recibida la notificación.
Las labores de limpieza se realizarán por un total de cuarenta (40) horas efectivas semanales de trabajo, en horario diurno, de lunes a viernes, conforme al horario establecido por la dirección de fábrica.
Se otorgará al trabajador los días de descansos estipulados en la legislación vigente, así como también en cada jornada laboral, como mínimo el tiempo de descanso estipulado en la legislación vigente.
LA CONTRATISTA deberá tener en cuenta de modo a efectuar la cotización, la posibilidad de que se requieran los servicios de los trabajadores como mínimo un día feriado al mes.
LA CONTRATISTA deberá suscribir contratos con los trabajadores por igual plazo de duración del contrato suscripto con la INC y deberá pagar al mismo como mínimo el salario mínimo legal y todas las cargas laborales establecidas en la legislación vigente. El salario será liquidado en forma mensual a cada personal contratado. Todo el personal de servicio deberá contar con el Seguro Social (IPS), con categoría de personal mensualero.

ERNESTO RAMÍREZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

kaavoty
RUC: 853.166-8

La INC tendrá la facultad de solicitar en cualquier momento del contrato, la presentación de toda la documentación que avale el cumplimiento de las leyes laborales y de seguridad social por parte del proveedor con sus empleados. La INC no será responsable del incumplimiento de las leyes laborales de LA CONTRATISTA con sus empleados, sin embargo, podrá realizar aleatoriamente y cuando lo considere conveniente, la verificación del cumplimiento de las mismas (seguro social y beneficios laborales), así como también de la correcta provisión a los trabajadores de uniformes y equipos de seguridad, pudiendo denunciar al proveedor ante los organismos correspondientes en caso de incumplimiento.

Supervisión de los trabajos

La Industria Nacional del Cemento pondrá a disposición el Reloj Marcador y el reporte del mismo será el valido para el registro, verificación y control de asistencia del personal afectado al presente servicio. En caso de registrarse ausencia del personal por motivos ajenos a la INC, el proveedor deberá comunicar a LA CONTRATANTE en forma inmediata por escrito o por correo electrónico este hecho y deberá enviar el reemplazo necesario en un plazo no mayor a dos (2) horas. Si LA CONTRATISTA no enviara personal para reemplazarlo, pasado este tiempo se dará por no cubierto el servicio.

El encargado de LA CONTRATISTA deberá presentarse, antes del inicio de las labores diarias, en las oficinas de la Dirección de Fábrica para coordinar los trabajos a realizar.

La supervisión y control de los trabajos estará a cargo de un responsable designado por LA CONTRATISTA, quien será el responsable de supervisar cada una (1) hora los trabajos realizados, así como también de la provisión de los insumos de uso diario, bajo control de funcionarios designados por la Dirección de Fábrica de la INC.

Organización de la empresa

LA CONTRATISTA deberá velar por la buena organización de su empresa y la relación armónica entre sus empleados, de tal modo a que conflictos internos no afecten el servicio contratado.

Todos los personales contratados deberán cumplir indefectiblemente, en cada jornada laboral, el protocolo sanitario establecido por la INC.

Vigencia del Servicio: doce (12) meses.

kaavoty
RUC: 853.166-8

CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN
KAAVOTY
LA CONTRATISTA

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC Nº 106 /2021

PLAN DE ENTREGA

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de prestación del servicio	Fecha final de prestación del servicio
1	Servicio de limpieza y mantenimiento de oficinas y sanitarios del CIP Villeta.	12	Meses	CIP VILLETA	Doce (12) meses apartir de la firma del Contrato. El servicio deberá estar disponible a los cinco (5) días posteriores a la firma del Contrato.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: informes mensuales
Frecuencia: mensual.

Planificación de Indicadores de Cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Informe de servicio / Acta de Recepción 1	Informe de servicio / Acta de Recepción	Mensual.

kaavoty RUC: 853.166-8

CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN
KAAVOTY
LA CONTRATISTA

I. N. C. PRESUPUESTO

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE